



Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de equipos de venoclisis para utilizarse con bomba de infusión, para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Enfermería.

El área usuaria y/o requirente Enfermería llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del documento de justificación de conformidad a lo que establece el artículo 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue sometido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el pasado 31 de marzo de 2016 mediante el cual se aprobó la excepción a la licitación pública bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción VIII.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: International Medical Service, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$44,309,383.19 (Importe antes de IVA) por el periodo comprendido del 01 de abril del 2016 al 31 de diciembre de 2018.

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibéndose para evaluación 3 propuestas de:

- International Medical Service, S.A. de C.V.
- Soluciones Tecnológicas Integrales Prof, S.A. de C.V.
- Esterinova, S.A. de C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De las propuestas recibidas, International Medical Service, S.A. de C.V., Soluciones Tecnológicas Integrales Prof, S.A. de C.V. y Esterinova, S.A. de C.V., cumplen con las características requeridas por el área usuaria y garantizan el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor International Medical Service, S.A. de C.V por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		





Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		
Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
Carta de Estratificación	X		
Declaración de garantía integral	X		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	X		

La empresa International Medical Service, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: International Medical Service, S.A. de C.V. bajo la modalidad de contrato programado cuya vigencia inicia a partir del 01 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre del año 2018, por un importe de 44,309,683.19 (Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos 19/100 M.N.) Nota: Este importe no incluye I.V.A.

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción VIII que con este proceso, se cumple con el criterio de Economía y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación pública, mismo que fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del HIMFG, el pasado 31 de marzo de 2016 en la Quinta (5) Sesión Extraordinaria.

Se firma el presente el día 31 marzo de 2016 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

AREA CONTRATANTE

AREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE

L.C. Juan Antonio Gama Gómez
Jefe del Departamento de
Compras Gubernamentales
Farmacéuticas

Mtra. Araceli Saldivar-Flores
Jefe del Departamento de
Enfermería

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de equipos de venoclisis para utilizarse con bomba de infusión, para el ejercicio fiscal 2016, 2017 y 2018.





Documento justificatorio sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública para la Adjudicación Directa de 331,421 Equipos de Venoclisis para utilizarse con Bomba de Infusión, para atender las necesidades de los diferentes servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

OBJETO

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa de los equipos de venoclisis para utilizarse con bomba de infusión, los cuales son para brindar una atención oportuna a los pacientes que requieren la administración y dosificación de soluciones y medicamentos por vía intravenosa, en las diversas áreas de este Hospital con lo cual se contribuye al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los equipos de venoclisis para utilizarse con bomba de infusión, se fundamenta en el artículo 134 Constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción VIII y 55 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 de su Reglamento.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Se solicita llevar a cabo la adjudicación directa de 331,421 equipos para venoclisis para utilizarse con bomba de infusión bajo las siguientes características:

CONSUMIBLES

CÓDIGO BBRAUN	DESCRIPCIÓN	Cantidad 2016	Cantidad 2017	Cantidad 2018
8700036SP	SET ESTÁNDAR	30,684	40,914	40,914
8270066SP	SET TRASFUSIÓN DE SANGRE Y HEMODERIVADOS	8,987	11,983	11,983
825083SP	SET PARA NUTRICIÓN ENTERAL CON BOLSA INCLUIDA	15,802	21,069	21,069
8250294SP	EQUIPO INFUSOMAT SPACE ESTÁNDAR PARA VOLÚMENES MEDIDOS CON BURETRA DE 150 ML	34,914	46,551	46,551
TOTAL		90,387.00	120,517.00	120,517.00

Deberá incluir un equipo de carro BBRAUN SPACE MRI estación móvil para unos de las bombas de infusión INFUSOMAT o PERFUSOR SPACE dentro del área de Resonancia Magnética, y con el beneficio para apilar desde 1 hasta 4 ya sea de Bombas de Infusión o Perfusión Space.





Para la utilización de los consumibles, el proveedor deberá entregar un total de: 600 bombas volumétricas infusomat COMODATO con un incremento no más del 20% en caso de que se requiera con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016

ESTAS SE UTILIZARAN PARA INFUNDIR NUTRICIÓN ENTERAL, NUTRICIÓN PARENTERAL, SOLUCIONES INTRAVENOSAS Y MEDICAMENTOS.

La Empresa Internacional Medical Service, S.A. de C.V., se compromete a capacitar al personal de enfermería, y consecutivamente hasta capacitar al 100%.

INFUSOMAT SPACE

BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMETRICA

- Bomba de infusión volumétrica para la administración de medicamentos y fármacos, soluciones intravenosas, soluciones intra-arteriales, nutrición parenteral, nutrición enteral, quimioterapia, sangre, componentes y derivados sanguíneos, anestesia endovenosa de forma continua con modelos TCI Y PCA.
- Sistema de autodiagnóstico que detecta fallas internas dentro del equipo para evitar errores de medicación. con dimensiones aproximadas de 214x68x124 mm (lx a xp) y un peso aproximado de 1.4kg. con capacidad de configuración individual y modular.
- Pantalla LCD que permite una lectura fácil de los menús e información de la terapia programada, interface universal intuitiva y de fácil programación que facilita el aprendizaje y el manejo de la bomba.
- Teclado de fácil manejo y punto decimal predeterminado para disminuir el riesgo de errores de medicación por manipulación.
- Batería de níquel metal hidruro (nimh) con duración aproximada de 8 horas, trabajando a un flujo de 100 ml/hr (con batería completamente cargada), y un tiempo de recarga aproximada de 6 horas.
- El equipo está certificado para su transportación de manera terrestre, aérea y marítima.
- La configuración modular permite apilar de 1 hasta 4 bombas sujetas por una sola pinza o una estación de trabajo que cuenta con conectores para transferencia de datos para apilar hasta 4 bombas para su transporte y conectadas a una sola toma de corriente, o utilizar desde una hasta seis estaciones de trabajo apilando hasta 24 bombas conectadas a una sola fuente de alimentación.
- Cada estación cuenta con indicadores de alarmas para las bombas conectadas a la estación.
- El equipo utiliza líneas dedicadas libres de látex, DEHP, níquel y, en algunos casos, libres de PVC, que cuentan con un tramo de silicona que se coloca dentro de la bomba para el correcto funcionamiento del motor peristáltico del equipo y con pinza anti-libre flujo.
- El equipo cuenta alarmas audibles y visibles como indicativo de: batería baja, oclusión de línea parte proximal y distal, aire en la línea, fin de infusión, bomba sin programar, retiro tapa de batería, fin de standby, MVA activo, 9 niveles de presión de oclusión (de 0.1 a 1.2 bar) en los sensores.
- Con exactitud de suministro de +/-5% con flujo programable de 0.1 a 1200ml/hr.
- Con preselección de volumen total a infundir de 0.1 a 9999 ml y con incrementos de 0.01ml (en volumen de 0.1-99.99ml), incrementos de 0.1ml (en volumen de 100 a 999 ml) e incrementos de 1ml (en volumen de 1000 a 9999 ml).
- Función de bolo configurable en dosis y tiempo, en volumen de hasta 100ml y velocidad de hasta 1200 ml/hr.
- Función especial de flujo Mva (kv) de 3 y 5 ml/h configurable.
- Cuenta con una librería de medicamentos con capacidad de 1500 fármacos personalizable para cada área del Hospital. Modo standby configurable de 1 min hasta 24 hrs., lo que nos permite detener

Aguilar





temporalmente la infusión por un tiempo determinado y reanudar la terapia seleccionada sin necesidad de volver a programarla.

- La bomba es compatible con una estación para introducir hasta 4 bombas de infusión al área de resonancia magnética, y es compatible con un programada (software) de monitoreo centralizado de la terapia, que posibilita el tráfico de datos entre los sistemas de infusión hacia una pc central para monitorizar los datos de las bombas en uso.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento preventivo se realizara una vez al año y el correctivo será en un plazo máximo de 12 horas a partir de su reporte o reponer el equipo por una de las mismas características.

Se adjunta propuesta del calendario de capacitación y plan de trabajo del mantenimiento preventivo de las bombas de infusión en el Anexo 1 y relación de la ubicación de las bombas en las diferentes áreas del Hospital, así como las fechas de entrega en el Anexo 2 como lo indica la el almacén general.

Se agrega como anexo la propuesta presentada por la empresa para ser tomada en cuenta en lo que no se contraponga al presente documento.

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA.

La contratación del servicio es para cubrir necesidades del hospital durante el periodo comprendido a partir del 1 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018 el contrato derivado de la presente solicitud será abierto con precios fijos, y la entrega de los bienes será de acuerdo a las necesidades del servicio en los horarios establecidos.

La entrega de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en el contrato, bajo la modalidad de contrato(s) abierto(s), por lo que las entregas serán de manera mensual durante los primeros tres días hábiles de cada mes y de acuerdo a la orden de surtimiento o solicitud de requisición que les será entregada a los ganadores.

Por lo anterior el proveedor deberá presentarse al Departamento de Almacenes en horario de 9:00 a 13:00 horas, del 12 al 15 de cada mes en días hábiles, a fin de recibir la solicitud del material mismo que deberá entregarse durante los primeros tres días hábiles del siguiente mes.

Para efecto de la primera entrega que corresponde al mes de marzo de 2016, el proveedor deberá acudir por la orden de surtimiento o requisición al Departamento de Almacenes el 1 al 4 de Abril y la entrega del mismo será del 5 al 7 de abril de 2016.

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Departamento de Almacenes dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2427 conforme al calendario que se establezca en el contrato.



Aguiar



El proveedor deberá empaquetar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el traslado, las maniobras de estiba y almacenaje; así mismo los bienes deberán estar asegurados hasta su entrega total en el almacén respectivo.

Además de las leyendas autorizadas en el producto terminado para el fabricante, el proveedor identificará los bienes con el nombre o razón social del proveedor, número de contrato, descripción del artículo, lote, cantidad en el envase primario y secundario de cada producto.

Los envases primarios y secundarios serán los que determine el fabricante en la inteligencia de que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía y/o vida útil.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A efecto de cumplir con el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento se menciona que la investigación de mercado está basada conforme a los precios obtenidos de la propia institución, dando como resultado la información que se adjunta al presente como anexo No. 1 (fo-con-05).

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. Situación que se cumplió con la empresa seleccionada.

El artículo 25 también resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25401, para la adquisición de los equipos de venoclisis para utilizarse con bombas de infusión.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

En el artículo 40 de la LAASSP "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Agular





ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VIII

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VIII.- EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES DE MARCA DETERMINADA

SE ANEXA CUADRO DE ALTERNATIVOS Y SUSTITUTOS, EL CUAL JUSTIFICA QUE LA MARCA SOLICITADA ES LA QUE CUBRE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SE ACREDITA QUE NO EXISTEN OTRA U OTRAS MARCAS QUE PUEDA SUSTITUIR A LA PROPUESTA.

Así mismo se hace mención que la empresa propuesta para la adjudicación cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse

MONTO ESTIMADO

EL COSTO TOTAL ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN SERÁ DE \$51'399,232.50 (Cincuenta y un millones trescientos noventa y nueve mil doscientos treinta y dos Pesos50/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera:

Año 2016: \$14'017,972.50

Año 2017: \$18'690,630.00

Año 2018: \$18'690,630.00

Importe incluye el impuesto al valor agregado.

PARTIDA PRESUPUESTAL

25401 MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público dentro de

Aguilera





los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada previa entrega de los insumos a satisfacción del Hospital.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

Se considera que la empresa International Medical Service, S.A. de C.V. con domicilio en calle Varsovia no. 44, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, R.F.C. IMS-961218-FTA, tel. 55 1798-5271 y 55 4181-7696, cuenta con la capacidad y experiencia para suministrar los bienes ya que es una empresa de reconocido prestigio y cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos que garantizan la calidad de su servicio.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA
EXCEPCIÓN

EFICIENCIA: El procedimiento por excepción a licitación solicitado permitiría el ahorro en recursos tanto económicos como en horas hombre que conlleva el desarrollo de un proceso licitatorio.

Así mismo la empresa International Medical Service, S.A. de C.V. cuenta con la infraestructura, capacidad, así como experiencia que requiere el hospital ya que durante el periodo comprendido de los años 2007 a 2015 se le han asignado estas partidas en los diferentes procedimientos de adquisición efectuados por esta institución, por lo que la empresa brinda la confianza para garantizar el cumplimiento de las entregas.

Economía: Con la adquisición plurianual de equipos para venoclisis para utilizarse con bomba de infusión, se aseguran precios preferenciales para la institución sostenidos para tres años y permite reducir costos importantes en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas ya que el mismo corre a cuenta de la empresa en cuanto a las refacciones; el aseguramiento de las bombas, la capacitación y asistencia técnica es continua y todo es con costo adicional para el hospital, siendo de suma importancia ya que se garantiza la seguridad de los pacientes y de su entorno ambiental.

CONCLUSIÓN

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente dictamen y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cubrir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por las áreas usuarias, se solicita que se dictamine procedente la excepción de Licitación Pública y se realice una adjudicación directa a la empresa International Medical Service, S.A. de C.V. y se lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de abastecer al instituto, con dicha contratación se contará con el grado de respuesta inmediata con una empresa que posee la capacidad, calidad, cantidad, experiencia en el mercado y con la infraestructura para proveer los equipos de venoclisis para utilizarse con bomba de infusión, garantizando la confiabilidad de los productos y la seguridad de los mismos.

Agotar.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Enfermería

2016 AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



Además de que en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente a los 31 días del mes de marzo de 2016 en la Ciudad De México.

ÁREA REQUERENTE

VO. BO. TÉCNICO

Aguiar Guzmán Olvera
MTRA. OLIVIA AGUILAR GUZMAN

SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA

En ausencia de la

MTRA. ARACELI SALDÍVAR FLORES

JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ENFERMERÍA

De acuerdo al Art. 85 del estatuto orgánico del HIMFG.

Romulo Erick Rosales Uribe
DR. ROMULO ERICK ROSALES URIBE

SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA
INTEGRAL AL PACIENTE

AUTORIZO TÉCNICAMENTE

Romulo Erick Rosales Uribe
DR. R. ERICK ROSALES URIBE

SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE

En ausencia del

DR. JAIME NIETO ZERMEÑO

DIRECTOR MEDICO

De acuerdo al Art. 86 del Estatuto Orgánico del HIMFG

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del dictamen técnico sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública para la adquisición de 384,450 equipos de venoclisis para bomba de infusión con suministro de equipos para su utilización, para atender las necesidades de los diferentes servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2018.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, AFILIADO A LA UNAM
Dirección: Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México,
Conn. 52 28 99 17 ext. 2301
www.himfg.edu.mx



ANEXO No. 1

Programa de Capacitación 2016

Servicio	Horario	Turno	Fecha
Urgencias	10:00, 17:00, y 23:00	En los 3 turnos	A partir del 1ro Abril hasta capacitar al 100% del Personal
Cirugía Ambulatoria	8:00		
Medicina del Dolor	8:00		
Clínica de Catéteres	10:00		
Recuperación Estudios Ambulatorios	9:00		
Sala de Operaciones Centrales	8:00, 18:00, 22:00		
Recuperación post-operatoria	11:00, 19:00, 1:00		
Terapia Quirúrgica	12:00, 18:00, 2:00		
Terapia Médica	13:00, 20:00, 3:00		
Pediatría 3 y 4	14:00, 21:00, 7:00		
Cirugía de Especialidades	15:00 T. Matutino y Vespertino.		
Cirugía General	8:00 T. Nocturno y Matutino		
Ortopedia	12:00, 21:00 T. Vesp. y Nocturno		
Pediatría 1 y 2	11:00, 17:00, 23:00		
Nefrología	10:00, 16:00, 22:00		
UCIN	Disponibilidad del personal		
Quimioterapia Ambulatoria	15:00 T. Matutino y Vespertino		
UTMO	8:00 T. Mat. y Nocturno, 19:00		
Quimioterapia de Corta Estancia Hospitalización	11:00, 21:00 T. Vesp. y Nocturno		
Oncología 1	10:00, 16:00, 23:00		
Oncología 2	10:00, 16:00, 23:00		





ANEXO No. 2

Fechas de entrega

Fecha de solicitud	Fecha de entrega
1-4 abril	5-7 abril
2-4 mayo	6-9 mayo
1-3 junio	6-8 junio
1-4 julio	5-7 julio
1-3 agosto	5-8 agosto
1-5 septiembre	7-9 septiembre
3-5 octubre	6-10 octubre
1-4 noviembre	7-9 noviembre

Nota: en el mes de noviembre se realizara la entrega de Diciembre.



